



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021●2027

SEDESORE

SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y REGIONAL

Reglas de Operación

COBIJA INVERNAL

2024

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “COBIJA INVERNAL”

1.INTRODUCCION	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. OBJETIVOS	4
3.1 GENERAL.	4
3.2 ESPECÍFICOS	4
4. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS	4
4.1 COBERTURA.	4
4.2 POBLACIÓN	4
4.3 BENEFICIARIOS.....	5
4.3.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos	5
4.3.2 Requisitos de Elegibilidad	5
4.3.3 Calidad y confidencialidad de la información	5
4.3.4 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.....	5
4.3.4.1 Derechos.....	5
4.3.4.2 Obligaciones.	5
5. CARACTERÍSTICA DEL APOYO.....	6
6. PARTICIPANTES.....	6
6.1 INSTANCIA OPERATIVA.	6
6.2 INSTANCIA NORMATIVA.....	6
7. OPERACIÓN.....	6
7.7 OPERATIVIDAD DE LA ACCIÓN.....	7
7.2 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....	7
7.3 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.	7
8. QUEJAS Y DENUNCIAS.....	8

“COBIJA INVERNAL 2024”

1.INTRODUCCION

El programa "**Cobija Invernal**" es una iniciativa del Gobierno del Estado de San Luis Potosí que tiene como propósito mitigar los efectos de las bajas temperaturas en la población en situación de vulnerabilidad, especialmente en **Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)**.

A través de la entrega gratuita de **cobijas**, se busca brindar protección contra el frío a familias en condiciones de pobreza extrema, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades indígenas. Este programa tiene una **temporalidad específica**, desarrollándose **durante los meses de noviembre y diciembre**, coincidiendo con la temporada invernal y los frentes fríos que afectan la entidad.

2. ANTECEDENTES

El programa "**Cobija Invernal 2024**" se sustenta en los siguientes marcos normativos:

- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS 1, 2, 3 y 10)** – Erradicación de la pobreza, reducción de desigualdades y mejora de la salud y bienestar.
- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** – Prioriza la asistencia social y la protección de sectores vulnerables.
- **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** – Eje Rector 1, 1.2 "Menos Pobreza, Más Bienestar", que busca mejorar la calidad de vida de los potosinos en situación de vulnerabilidad.
- **Ley General de Desarrollo Social** – Fundamenta la obligación del Estado de garantizar asistencia social a los sectores más necesitados.
- **Ley de Protección y Desarrollo para los Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Estado de San Luis Potosí** – Establece la atención prioritaria a grupos en condiciones de pobreza extrema.

San Luis Potosí avanza así en la consolidación de un modelo de desarrollo inclusivo, que permite mejorar la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos.

La gobernabilidad es la capacidad del gobierno de responder estratégica y eficazmente, para resolver los problemas que le aquejan a la sociedad y darle direccionalidad a las acciones públicas que permitirán alcanzar una mejor calidad de vida para todas y todos, esto plasmado en los programas y proyectos definidos en el Programa Sectorial de Alianzas para la Gobernabilidad a través de la Estrategia 1.5 Implementar políticas públicas con perspectiva social, para disminuir desigualdades y desequilibrios regionales.

Con fundamento en el artículo 35 fracción I, II, III, IV, V, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 6 fracción XV, XVI, XVII y XIX, 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí, atendiendo al Decreto 0899 Presupuesto de Egresos Del Estado 2024 como Programas y Proyectos Susceptibles de Recibir Fondeo, Sujeto a Disponibilidad de Recursos , así como en el Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Social y Regional en términos de las facultades de la Secretaria de Desarrollo Social para promover nuevos programas derivados de lineamientos de política social nacional y su actualización, así como

de la agenda internacional, dirigidos a la atención de los sectores de la población con mayores desventajas se expiden las presentes **Reglas de Operación para el Programa “Cobija Invernal 2024”**.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL.

Realizar la entrega de una cobija y/o cobertor invernal a la población en situación de pobreza y pobreza extrema para mitigar los efectos de las bajas temperaturas durante la temporada invernal, y de esa manera contribuir de manera preventiva a la disminución de las enfermedades respiratorias a los grupos en situación de vulnerabilidad en el estado.

3.2 ESPECÍFICOS.

- Contribuir a la disminución de enfermedades respiratorias en personas en situación de vulnerabilidad durante la temporada invernal.
- Apoyar a la economía familiar con la entrega en especie de una cobija y/o cobertor invernal a las familias en situación de pobreza y de pobreza extrema.
- Mejorar la calidad de vida de las familias de los hogares que se ubican en localidades de alta y muy alta marginación y municipios que conforman las zonas de atención prioritaria y que no son beneficiarios de ningún otro programa.
- Promover la prestación de servicios sociales básicos a la población, mediante acciones que mejoren el ingreso de las familias.
- Mejorar las condiciones del hogar que impacten directamente en ingreso de sus miembros;

4. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

4.1 COBERTURA.

El Programa operará en el estado y en cualquiera de las localidades identificadas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rural; en localidades identificadas como ZAP Urbanas; o en localidades con altos grados de rezago social y población en pobreza extrema 2024. La cobertura del programa dependerá de la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal.

4.2 POBLACIÓN

4.2.1 Población Objetivo: Población que residen en el estado, con énfasis en municipios catalogados como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rural; en localidades identificadas como ZAP Urbanas; o en localidades con altos grados de rezago social y población en pobreza extrema.

4.2.2 Población Potencial: Los beneficiarios potenciales del programa a nivel estatal se cuantificaron 89, 000 beneficiarios de acuerdo al POA 2024, dándose prioridad a localidades catalogados como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rural; en localidades

identificadas como ZAP Urbanas; o en localidades con altos grados de rezago social y población en pobreza extrema en el estado.

4.3 BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del programa todas aquellas personas que:

- Residan en **zonas rurales o urbanas de alta marginación**.
- No cuenten con los recursos suficientes para adquirir insumos para protegerse del frío.
- Formen parte de grupos en situación de vulnerabilidad, como adultos mayores o personas con discapacidad.

Para garantizar una distribución equitativa, el programa podrá establecer un **cupo límite de entrega por familia**, priorizando a aquellos con mayor necesidad.

4.3.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos.

Estar ubicados en el estado, especialmente en localidades catalogadas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rural; en localidades identificadas como ZAP Urbanas; o en localidades con altos grados de rezago social y población en pobreza extrema en el estado.

4.3.2 Requisitos de Elegibilidad

- Identificación oficial (INE)

4.3.3 Calidad y confidencialidad de la información

El Programa adopta las medidas necesarias para asegurar que el manejo, calidad y resguardo de los datos personales y estadísticos contenidos en el registro y otros sistemas de información, se lleve a cabo en estricto cumplimiento a las políticas en materia de seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad, mandatadas en la legislación aplicable.

4.3.4 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

4.3.4.1 Derechos.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político o religión;
- b) Recibir información sobre el estado que guarden las gestiones que hubiere realizado;
- c) Recibir en su totalidad y oportunamente los apoyos que les correspondan, conforme a estos Lineamientos y demás disposiciones aplicables;
- d) Participar, sin costo alguno, en el proceso de incorporación al Programa;
- e) Respetar la intimidad de su hogar y la confidencialidad de la información familiar, por parte del personal operativo.

4.3.4.2 Obligaciones.

- a) Proveer, sin faltar a la verdad, la información personal necesaria para su incorporación al Padrón de Beneficiarios;

5. CARACTERÍSTICA DEL APOYO.

El apoyo consiste en la entrega gratuita de una Cobija/Cobertor Invernal, de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Esta acción social no otorga servicios abiertos al público, solo consta de la entrega en especie de una Cobija/Cobertor Invernal en una sola ocasión.

Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

5.1 TEMPORALIDAD.

En los meses de Noviembre-Diciembre del ejercicio fiscal.

6. PARTICIPANTES.

6.1 INSTANCIA OPERATIVA.

La Dirección de Operación de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del estado de San Luis Potosí operará la acción social.

Para su mejor operación y ejecución, la Unidad Operadora del Programa podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación que se requieran, de acuerdo a la normatividad aplicable.

6.2 INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación, es la instancia facultada para emitir e interpretar los presentes Lineamientos.

En situación de emergencia originada por desastre natural, previa emisión del Boletín de Prensa de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa, podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia de acuerdo con la magnitud e inmediatez de atención a la población afectada por el desastre, dentro del marco de los presentes Lineamientos.

No obstante lo anterior, se continuará atendiendo a la población objetivo del Programa y se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias competentes con el fin de evitar duplicidades.

7. OPERACIÓN.

El Programa responde a la necesidad urgente de mitigar los efectos negativos de las bajas temperaturas en la población más vulnerable. La entrega de cobijas busca prevenir riesgos asociados a la salud asociados al frío extremo, como enfermedades respiratorias y otros problemas de salud, mientras se refuerzan valores de solidaridad y apoyo social.

7.7 OPERATIVIDAD DE LA ACCIÓN.

La Dirección de Operación de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del estado de San Luis Potosí ejecutará la acción social, bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua.

Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Publicar los lineamientos de operación de la acción social.
2. Diseñar el plan operativo para la recepción de documentos y la entrega del Cobertor/Cobija Invernal.
3. Realizar la operación para la entrega del Cobertor/Cobija Invernal en las fechas y horarios programados.
4. Integrar el padrón de beneficiarios finales conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social.
5. Todos los formatos y los trámites para la realización de la presente acción social son gratuitos.

7.2 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Unidad Operadora del Programa conformará equipos encargados de verificar los requisitos de elegibilidad y una vez realizado esto, integrar el padrón de beneficiarios.

7.3 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

La coordinación institucional, la vinculación y complementariedad de las acciones desarrolladas por otras dependencias y entidades de la administración pública estatal serán coordinadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, buscando con ello incrementar el impacto de los recursos y las acciones, y evitar la duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

La Secretaría de Desarrollo Social y Regional establecerá los mecanismos de coordinación necesarios mediante convenios de colaboración con las instituciones correspondientes para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos y acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por incumplimiento de los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable, lo que puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Las quejas y denuncias se captarán por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, vía electrónica a través de los sitios de Internet, así como al correo electrónico o por vía telefónica.

a) Órgano Interno de Control en:

Para la recepción de denuncias Teléfono: 444 814 9859

Domicilio: Calle Aldama # 330, Zona Centro, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P.

Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias en las Delegaciones regionales de la SEDESORE en los municipios.

Los presentes Lineamientos continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas disposiciones o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos.